

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (UE) 2017/1538 del Banco Central Europeo, de 25 de agosto de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/534 sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión (BCE/2017/25)**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 240 de 19 de septiembre de 2017)

En la página 20, en el punto 2, letra b), del anexo I:

*donde dice:* «b) se añade el siguiente apartado 3:

- “3. Como excepción al apartado 2, cada ANC podrá decidir que las entidades mencionadas en el apartado 2 y establecidas en su Estado miembro presenten:
- a) la información especificada en la plantilla 9.1 o en la plantilla 9.1.1 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014;
  - b) la información especificada en la plantilla 11.1 o en la plantilla 11.2 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014;
  - c) la información especificada en la plantilla 12.0 o en la plantilla 12.1 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014”;

*debe decir:* «b) se añade el siguiente apartado 4:

- “4. Como excepción al apartado 2, cada ANC podrá decidir que las entidades mencionadas en el apartado 2 y establecidas en su Estado miembro presenten:
- a) la información especificada en la plantilla 9.1 o en la plantilla 9.1.1 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014;
  - b) la información especificada en la plantilla 11.1 o en la plantilla 11.2 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014;
  - c) la información especificada en la plantilla 12.0 o en la plantilla 12.1 del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014”;

---

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/1416 de la Comisión, de 24 de agosto de 2016, que modifica y corrige el Reglamento (UE) n.º 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 230 de 25 de agosto de 2016)

En la página 34, en el anexo, punto 1, letra g) [por la que se modifica el anexo I, punto 3, cuadro 3, del Reglamento (UE) n.º 10/2011], en el cuadro, primera fila, segunda columna:

*donde dice:* «Cuando se usa en contacto con alimentos no alcohólicos a los que el cuadro 2 del anexo II asigna el simulante alimentario D1, se usará el simulante alimentario C en lugar del D1 para verificar la conformidad.»,

*debe decir:* «Cuando se usa en contacto con alimentos no alcohólicos a los que el cuadro 2 del anexo III asigna el simulante alimentario D1, se usará el simulante alimentario C en lugar del D1 para verificar la conformidad.».

En la página 40, en el anexo, punto 5, letra n) [por la que se modifica el anexo V del Reglamento (UE) n.º 10/2011], en la frase introductoria:

*donde dice:* «En la sección 2.1.3.1 del capítulo 3, los párrafos posteriores al cuadro 3 se sustituyen por el texto siguiente:».

*debe decir:* «En la sección 3.1 del capítulo 3, los párrafos posteriores al cuadro 3 se sustituyen por el texto siguiente:».

En la página 40, en el anexo, punto 5, letra n) [por la que se modifica el anexo V del Reglamento (UE) n.º 10/2011], párrafo tercero:

*donde dice:* «El ensayo OM6 incluye asimismo las condiciones de contacto alimentario descritas para OM1, OM2, OM3 y OM4.»

*debe decir:* «El ensayo OM5 incluye asimismo las condiciones de contacto alimentario descritas para OM1, OM2, OM3 y OM4.»

---